



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

140

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 6 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2019-0554.

1. Para lo pertinente, advierte el Despacho que la parte demandante, conforme lo acreditó con el escrito y anexo allegados el 14 de septiembre pasado (fls. 133 a 136), acreditó el pago de los honorarios señalados al liquidador, por auto del 19 de febrero de 2020 (fl. 107).

2. En atención a que la liquidadora designada por auto del 27 de agosto de 2021 (fl. 129), con el escrito y anexos allegados el 16 de septiembre pasado (fls. 137 y 138) refirió imposibilidad para aceptar el cargo, y en su lugar se designa al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que a la mayor brevedad posible acepte el cargo y tome posesión del mismo. Adviértasele además, que los honorarios provisionales ya fueron consignados a la actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>7 OCT 2021 121</u></p> <p>El Secretario. _____</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--